RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2804-2017-ANA-AAA.M

Cajamarca, 07 DIC. 2017

VISTO:

El expediente administrativo, ingresado con CUT N° 181107-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, organizado por el Comité de Usuarios Cruz de Chalpón; organizado por el proyecto FDUA 2017, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente de la quebrada Quipijaca; políticamente ubicado en el caserío Camayo, distrito San Felipe, provincia Jaén, departamento Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria Final de la Ley de Recursos Hídricos - Ley Nº 29338, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continúa durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros. Caso contrario, deben tramitar su pedido conforme lo establece la ley y el reglamento como nuevo derecho de agua;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 007-2015, del Reglamento de Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, establece: Manténgase el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de agua poblacional en ámbitos rurales, el que desarrollará con la metodología aprobada para tal efecto;

Que, por Resolución Jefatural Nº 484-2012-ANA, se estableció la Metodología de Formalización de Formalización de Derechos de Uso de Agua Poblacional y Agrario, debidamente organizados;

Que, mediante Memorándum Nº 108-2016-ANA-OPP-UDP, de fecha 28 de febrero de 2017 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, la certificación del crédito presupuestario, a favor de la meta 081: Formalización de Derechos de Uso de Agua: Marañón;

Que, mediante copia de solicitud para reconocimiento del Comité de Usuarios Cruz de Chalpón, con fecha de recepción 23 de octubre de 2017, tramitado ante la Autoridad Local de Agua Chinchipe Chamaya. Esta organización se encuentra comprendida en el Sector Hidráulico, Chamaya Huancabamba – Clase B;

Que, mediante escrito del visto, el Comité de Usuarios Cruz de Chalpón; solicitó a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización; proveniente de la quebrada Quipijaca; ubicados en el caserío Camayo, distrito San Felipe, provincia Jaén, departamento Cajamarca. El uso del recurso hídrico lo realizan de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a la señalada en la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley Nº 29338;

Que, mediante Informe Técnico N° 557-2017-ANA-AAA.M-SDARH.M/JMCHT, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda regularizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, así como otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial, con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, a favor del Comité de Usuarios Cruz de Chalpón; por un volumen anual de hasta 111 750,68 m³, equivalente a un caudal de hasta 6,40 l/s; en beneficio de quince (15) usuarios, con dieciséis (16) predios; con una área total bajo riego de 8,025 hectáreas; ubicado en el Sector Hidráulico, Chamaya Huancabamba – Clase B. El punto de captación se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 684 123 E - 9 363 700 N, a una altitud de1 508 msnm. El centroide donde se hace uso del agua se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 684 027 E - 9 363 036 N. Políticamente ubicado en el caserío Camayo, distrito San Felipe, provincia Jaén, departamento Cajamarca;

Que, las obras de aprovechamiento hídrico del Comité de Usuarios Cruz de Chalpón; están conformadas por: una captación lateral de quebrada por la margen derecha de material rústico. Canal de conducción en tierra, dimensiones 0,40 m x 0,40 m, longitud 896,54 m. Tomas laterales rústicas;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por el D.S. N° 012-2016-MINAGRI; así como, la Resolución Jefatural N° 266-2017-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELIMITAR el Bloque de Riego, a favor del Comité de Usuarios Cruz de Chalpón, obras que están conformadas por: una captación lateral de quebrada por la margen derecha de material rústico. Canal de conducción en tierra, dimensiones 0,40 m x 0,40 m, longitud 896,54 m. Tomas laterales rústicas.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor del Comité de Usuarios Cruz de Chalpón; Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en Bloque, en vía de Formalización; proveniente de la quebrada Quipijaca; por un volumen anual de hasta 111 750,68 m³, equivalente a un caudal de hasta 6,40 l/s; en beneficio de quince (15) usuarios, con dieciséis (16) predios; con una área total bajo riego de 8,025 hectáreas; ubicado en el Sector Hidráulico, Chamaya Huancabamba – Clase B. El punto de captación se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 684 123 E - 9 363 700 N, a una altitud de1 508 msnm. El centroide donde se hace uso del agua se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 684 027 E - 9 363 036 N. Políticamente ubicado en el caserío Camayo, distrito San Felipe, provincia Jaén, departamento Cajamarca. La asignación hídrica mensualizada, se detalla en el siguiente cuadro:

Asignación hídrica mensualizada.

QUEBRADA	UNID.	VOLUMEN REGULARIZADO (m^3)												TOTAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
QUIPIJACA	(l/s)	6,40	2,93	2,91	1,76	3,28	3,39	3,61	4,20	2,59	3,71	3,90	3,70	
	(m^3)	17131,20	7086,67	7792,81	4560,24	8796,65	8785,13	9668,92	11237,14	6720,75	9932,06	10120,78	9918,33	111750,68

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Comité de Usuarios Cruz de Chalpón; conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberá instalar instrumentos

de control y medición de agua, en un plazo máximo de un (01) año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, el volumen captado y aprovechado de la quebrada Quipijaca. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la relación de usuarios beneficiarios del Comité de Usuarios Cruz de Chalpón; detallados en los cuadros del Anexo N° 01, servirá de base para que el titular de la Licencia de Uso de Agua, emita Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de gua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, para su aprobación.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO SÉTIMO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, la notificación de la presente Resolución Directoral al Comité de Usuarios Cruz de Chalpón y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jaén – San Ignacio; en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN

Ing. Marcos David Castillo Mimbela
DIRECTOR

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA VI MARAÑON V°B° Abog. Luis Alberto Ahumada Ledesma ASESOR LEGAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. Carlos Ocáda Sánchez Guarnizo

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2806 -2017-ANA-AAA.M

Anexo N° 01: USUARIOS BENEFICIARIOS

Nº	Apellidos y Nombres	DNI	Del predio					De la fuente de agua			Volumen Asignado/año (m³)
			Nombre	Codigo Catastral	Area Total (ha)	Area Bajo Riego (ha)	Nombre del canal de servicio y/o abastecimiento	Nombre	Punto de captación WGS-84, Zona 17		
									Este (m)	Norte (m)	
01	TANTARICO YAJA, HILCIAS ALVAN	44153854	EL ZAPOTE	S/C	0.5000	0.5000	CRUZ DE CHALPON	QUIPIJACA	684,123	9,363,700	6,962.66
02	YAJAHUANCA PEREZ, JOSE SALOME	27695282	TAMAYO	30289	1.2000	1.2000	CRUZ DE CHALPON	QUIPIJACA	684,123	9,363,700	16,710.38
03	SALVADOR YAJAHUANCA, SANTOS	43894440	LA PLAYA	S/C	0.7500	0.7500	CRUZ DE CHALPON	QUIPIJACA	684,123	9,363,700	10,443.99
04	CHUQUIPOMA YAJAHUANCA, JULIA	80147017	EL ALGARROBITO	S/C	0.4000	0.4000	CRUZ DE CHALPON	QUIPIJACA	684,123	9,363,700	5,570.13
05	SALVADOR YAJAHUANCA, AQUILINO	27695657	LA LUCUMA	S/C	0.5000	0.5000	CRUZ DE CHALPON	QUIPIJACA	684,123	9,363,700	6,962.66
06	SALVADOR GARCIA, DIONICIO	27696622	LAS DUCHAS	S/C	0.1000	0.1000	CRUZ DE CHALPON	QUIPIJACA	684,123	9,363,700	1,392.55
07	SALVADOR YAJAHUANCA, TOMAS	27735205	LA BANDITA	S/C	0.5000	0.5000	CRUZ DE CHALPON	QUIPIJACA	684,123	9,363,700	6,962.66
08	SALVADOR GARCIA, MANUEL	27696672	EL MANGO	S/C	0.2000	0.2000	CRUZ DE CHALPON	QUIPIJACA	684,123	9,363,700	2,785.06
			EL ROLLO	S/C	1.2500	1.0000	CRUZ DE CHALPON	QUIPIJACA	684,123	9,363,700	13,925.32
09	SALVADOR GARCIA, LEONARDO	27695582	EL MORERO	S/C	0.2500	0.2500	CRUZ DE CHALPON	QUIPIJACA	684,123	9,363,700	3,481.33
10	FLORES TICLAHUANCA, NOE	27735218	CAMAYO	S/C	0.2500	0.2500	CRUZ DE CHALPON	QUIPIJACA	684,123	9,363,700	3,481.33
11	YAJAHUANCA GARCIA, PURIFICACION	27695434	LA PEÑA	30318	1.3000	1.3000	CRUZ DE CHALPON	QUIPIJACA	684,123	9,363,700	18,102.91
12	YAJAHUANCA GARCIA, SINFORIANO	27695294	EL ALGARROBO	30287	0.7000	0.7000	CRUZ DE CHALPON	QUIPIJACA	684,123	9,363,700	9,747.72
TOTAL					7.9000	7.6500					106 528.70

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA AAA VI MARAÑON V°B° Ing. Marcos David Castillo Mimbela DIRECTOR

Usuarios que NO demuestran Titularidad de sus predios.

Nº	Apellidos y Nombres	DNI	Del predio					De la fuente de agua			Volumen Asignado/año (m³)
			Nombre	Codigo Catastral	Area Total (ha)	Area Bajo Riego (ha)	Nombre del canal de servicio y/o abastecimiento	Nombre	Punto de captación WGS-84, Zona 17		
									Este (m)	Norte (m)	
01	JAVIER YAJAHUANCA CHUQIPOMA	27696770		S/C	0.2500	0.1250	CRUZ DE CHALPON	QUIPIJACA	684,123	9,363,700	1,740.66
02	ALBERTO YAJAHUANCA CHUQUIPOMA	48399418		S/C	0.2500	0.1250	CRUZ DE CHALPON	QUIPIJACA	684,123	9,363,700	1,740.66
03	MODESTO YAJAHUANCA GARCIA	27696762		S/C	0.2500	0.1250	CRUZ DE CHALPON	QUIPIJACA	684,123	9,363,700	1,740.66
TOTAL					0.7500	0.3750					S 221.98

RESUMEN

Detalle	Usuarios (N°)	Predios (N°)	A. total (ha)	A.B. Riego (ha)	Volumen (m³)
Con documentos	12	13	7.9000	7.6500	106,528.70
Sin documentos	03	03	0.7500	0.3750	S 221.98
TOTAL	15	16	8.6500	8.0250	106 750.68

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. Carlos Ocaña Sánchez Guarniz